



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 229.022	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	3.6.1977	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ELEFANTE GROTESCO DE JUGUETE PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (ES)
D <sup>a</sup> MARIA ASUNCION MOLA LLEO
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Beethoven -6- BARCELONA
72 INVENTOR (ES)
73 TITULAR (ES)
74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un ele-  
fante grotesco de juguete a base de una mecánica sencilla  
y de un funcionamiento perfecto, con una gran variedad de  
5 movimientos que realzan considerablemente el juguete.

El juguete presenta dos bastidores, uno de ellos  
que incorpora los medios generadores de movimiento, y el  
otro donde se disponen todos los elementos del juguete. Con  
10 cretamente los elementos del juguete se disponen de tal ma-  
nera que los medios generadores produzcan el movimiento de  
las extremidades, las orejas y la trompa, además de produ-  
cir un sonido característico del elefante.

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-  
15 sión de las características del invento, se acompaña con la  
presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se  
ha representado una vista en perspectiva de todos los ele-  
mentos que componen el juguete objeto de la presente inven-  
ción.

20 Como puede observarse, a tenor de los planos co-  
mentados, el elefante grotesco de juguete se constituye me-  
diante dos bastidores 1 y 2, de los cuales el bastidor infe-  
rior 1 incorpora los medios generadores de movimiento que  
serán convencionales. El bastidor 1 incorpora además un tren  
25 de rodadura a base de ruedas 3, mientras que el otro basti-  
dor 2, que se encuentra inclinado y dispuesto superiormente  
sobre el bastidor 1, dispone en su parte superior de un ém-  
bolo 4 fijo en el que juega una camisa 5 ciega.

30 La camisa ciega 5 se encuentra totalmente guiada  
en su recorrido y por uno de sus extremos 6 está accionada-

1           cíclicamente por medio de 2 brazos 7 de los que al menos -  
uno de ellos está acodado y conecta por medios convenciona  
les a un muñón excéntrico 8 solidario a un volante 9 accio  
nado por el mecanismo que anima el juguete.

5           La camisa ciega 5 se prolonga por su base anterior  
10 en un elemento 11 constitutivo de la trompa del elefan  
te.

10          La camisa 5 está provista en su frente o base 10  
ciega, de medios de admisión y expulsión de aire, constitú  
yéndose así un silbato cíclicamente activado por los despla  
zamientos de la camisa 5 sobre el émbolo 4.

15          Las orejas 12 del juguete están dispuestas articu  
ladamente sobre ejes 13 que jueguen en otras tantas prolon  
gaciones 14 laterales del bastidor 2 superior. Las orejas -  
12 están provistas de extensiones 15 que conectan con los -  
brazos 7 de accionamiento de la camisa ciega 5 y escriben -  
simultáneamente en su accionamiento un movimiento basculan  
te de naturaleza cíclica.

20          El bastidor 1 inferior incorpora en su interior -  
los elementos generadores de movimiento, que salen al ex  
terior por medio de los ejes 16 que conectan con el tren de  
rodadura formado por las ruedas 3. Las ruedas 3 presentan -  
en su exterior un muñón excéntrico 17 que constituye un me  
dio de accionamiento para las extremidades del elefante.

25          Los elementos generadores de movimiento conectan -  
con el volante 9 solidario en su exterior al muñón excéntri  
co 8 que por medio de un orificio rasgado 18 de uno de los  
brazos acodados 7, imprime un movimiento de vaivén o cicli  
co a estos brazos 7.

30

1 El brazo 7 por su parte central incorpora un orificio rasgado 19 en el que juegan interiormente los pivotes 20 situados en la periferia de la camisa 5, imprimiéndole a esta un movimiento ciclico y constituyendo un silbato.

5 Los brazos 7 por su parte superior incorporan un orificio rasgado 21 en el que juegan las extensiones 15 emergentes de las orejas 12 produciéndoles un movimiento ciclico.

10 El émbolo 4 se fija al bastidor 2 superior por medio de dos uñas 22 emergentes perifericamente por su base 23 hueca.

A base de esta estructura, el funcionamiento del juguete es como a continuación se indica:

15 Una vez que por lo menos convencionales se ha puesto en marcha los elementos generadores de movimiento, se produce simultáneamente los movimientos de todos los elementos del juguete, ya que al producirse el accionamiento de las ruedas 3, los muñones 17 realizan un movimiento constante sobre las extremidades del elefante dándole la sensación de que camina. Simultáneamente el muñón 8 produce un movimiento de vaivén sobre los brazos 7, con lo cual la camisa 5 se desplaza hacia atrás y hacia adelante sobre el émbolo 4, produciéndose el movimiento de la trompa 11 y además produciéndose un sonido característico del animal. Por  
20 último y también simultáneamente al producirse el movimiento de los brazos 7, y estar estos conectados por sus orificios rasgados 21 con las extensiones 15 de las orejas 12, estas presentarán un movimiento ciclico.

1

No se considera necesario hacer más estensa esta -  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
5 derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
10 páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1.- ELEFANTE GROTESCO DE JUGUETE PERFECCIONADO,  
caracterizado esencialmente porque está constituido por dos  
bastidores de los cuales uno incorpora los medios generadores  
5                   de movimiento y un tren de rodadura, mientras que el  
otro, inclinado sobre éste, presenta en su parte superior un  
embolo fijo en el que juega una camisa ciega por uno de los  
extremos y totalmente guiado en su recorrido que está accio-  
nada ciclicamente por medio de sendos brazos de los cuales  
al menos uno está acodado y conectado por medios convencio-  
10                   nales a un muñón excentrico solidario a un volante accionado  
por el mecanismo que anima el juguete.

                  2.- ELEFANTE GROTESCO DE JUGUETE PERFECCIONADO;  
según reivindicación anterior esencialmente caracterizado  
porque la camisa ciega se prolonga en una base de acoplamiento  
15                   para la trompa del elefante, estando dicha camisa provis-  
ta en su frente ciego de medios de admisión y expulsión de  
aire constituyendo un silbato ciclicamente activado por los  
desplazamientos de la camisa.

                  3.- ELEFANTE GROTESCO DE JUGUETE PERFECCIONADO,  
según reivindicaciones anteriores, caracterizado esencialmen-  
20                   te porque las orejas del juguete están dispuestas articula-  
das sobre sendos ejes que juegan en otras tantas prolonga-  
ciones laterales del bastidor superior, estando dichas ore-  
jas provistas de extensiones que conectan con los brazos de  
accionamientos de la camisa y describen simultaneamente a  
25                   su accionamiento un movimiento basculante de naturaleza ci-  
clica.

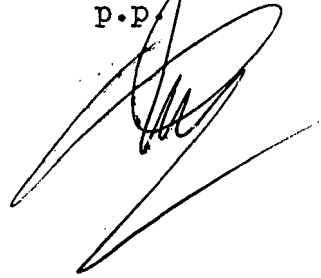
                  4.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
30                   ELEFANTE GROTESCO DE JUGUETE PERFECCIONADO.

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Junio 1.977.

BERNARDO UNGRIA

P.D.



5

10

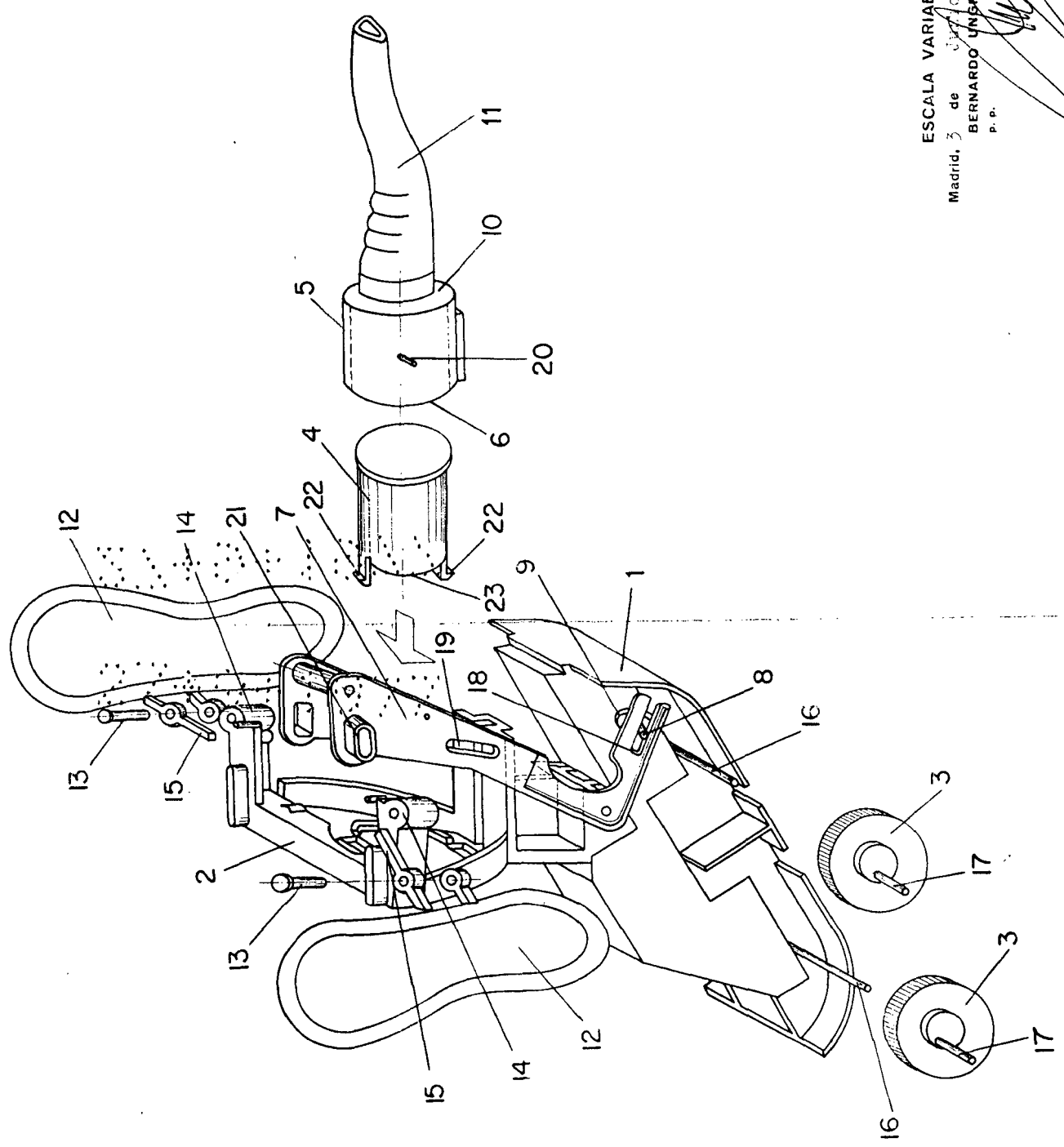
15

20

25

30

27 de Julio de 1977



ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 3 de Julio de 1977  
 de BERNARDO INGENIERIA  
 P. P.

